

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

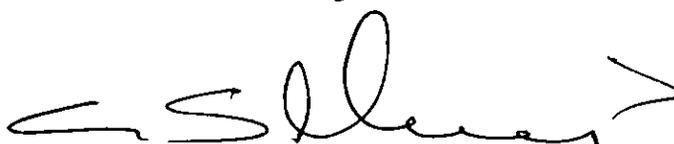
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 223

RADICADO: 2018-00077-00

El día 4 de mayo de 2022, el Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá, remitió respuesta al auto 240 del 01 de julio de 2021, indicando lo siguiente: *“En virtud del E-mail, nos permitimos informarles que en la base de datos de este juzgado no existe el proceso. Por lo tanto, sírvase a brindar mayores datos para su ubicación”*

A virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante señor EDISON ALBERTO MÉNDEZ RÍOS, para que se sirva a enviar, cualquier información o dato que posea del proceso de filiación con fijación de cuota alimentaria, cursante en el Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá, esto con el fin de identificar y encontrar el respectivo expediente.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 61

De la presente fecha. 09-05-22

Secretaria 